

denanzas municipales de esa mi expresada villa de
 Alhama les reciban y admitan al uso y exercicio de dichos em-
 pleos, y les pongan sin impedimento ni oposicion alguna en po-
 sesion de ellos y les hayan y tengan como tales *Alministradores*
 correspondiéndoles con los derechos que le fueren debidos, y guar-
 dándoles todas las honras, preeminencias y prerogativas que han go-
 zado sus antecesores, sin falta alguna, pues para todo ello, lo ane-
 xo y dependiente les doy poder y facultad y les elijo y nombro
 por tales *Oficiales* en virtud de la presente, que mandé despachar
 firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de
 mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid a
 diez y siete de Diciembre de mill
 setecientos noventa y nueve.

M. J. Manrique de Villanueva




Por m. de s. e.

Loxenzo Tades Villanueva



V. E. nombra nuevos *Alministradores Ordinarios* de la villa de
 Alhama, para el año proximo. de 1800.

